



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 581/23**

Sucre, 26 de octubre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AGAMDECH: 391/2023 de 23 de octubre de 2023, el Abg. Leoncio Layme Salazar, DIRECTOR EJECUTIVO - AGAMDECH, hace conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la CONVOCATORIA para asistir al TALLER DE SOCIALIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY "POLÍTICA DE ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS VÍCTIMAS DE FEMINICIDIOS Y OTROS TEMAS"; evento que se realizará en el Salón de AGAMDECH, el día Lunes 30 de Octubre de 2023, de Hrs. 09:00 a 12:30. (se adjunta la Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 26 de octubre de 2023, realizada en la Junta Vecinal Lomas de Sión (Distrito -4), el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida Nota y la CONVOCATORIA; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos del Concejo Municipal: Abg. Wilma Dimelza Loredo Espinoza, ASESORA TÉCNICO DE PRESIDENCIA y al Abg. Alex Pinto Ramírez, ASESOR DE CONCEJAL, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DE SOCIALIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY "POLÍTICA DE ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS VÍCTIMAS DE FEMINICIDIOS; MODELO DE GESTIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES; evento que se realizará en el Salón de AGAMDECH, el día Lunes 30 de Octubre de 2023, de Hrs. 09:00 a 12:30; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales (en representación del Concejo Municipal), en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 61 de la Constitución Política del Estado: I. Se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad.

Que, de acuerdo al art. 33 del Anexo al D.S. 26115: La capacitación productiva es el conjunto de procesos mediante los cuales los servidores públicos adquieren nuevos conocimientos, desarrollan habilidades y modifican actitudes, con el propósito de mejorar constantemente su desempeño y los resultados de la organización para una eficiente y efectiva prestación de servicios al ciudadano. (sic).

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del

SO.119/23
R.A.M. N° 581/23
CM-3288
Fs 3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

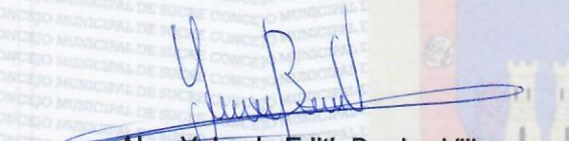
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos del Concejo Municipal: Abg. Wilma Dimelza Loredo Espinoza, ASESORA TÉCNICO DE PRESIDENCIA y al Abg. Alex Pinto Ramírez, ASESOR DE CONCEJAL, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DE SOCIALIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY "POLÍTICA DE ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS VÍCTIMAS DE FEMINICIDIOS; MODELO DE GESTIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES; evento que se realizará en el Salón de AGAMDECH, el día Lunes 30 de Octubre de 2023, de Hrs. 09:00 a 12:30; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Edwin González Aparicio
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.119/23
R.A.M. N° 581/23
CM-3288
Fs 3

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo